

Primero.-Adjudicar las becas de especialización en la Agencia Espacial Europea que figuran en el anexo, siendo la fecha de inicio el 1 de abril de 1991 y la de finalización el 30 de septiembre de 1991, con las dotaciones mensuales que se indican.

Segundo.-En el supuesto de que se produjese alguna vacante será cubierta por los suplentes que se indican por orden de prelación.

Contra la presente Resolución podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 12 de marzo de 1991.-El Director general, Roberto Fernández de Caleyá.

Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO I

Becas de especialización en la Agencia Espacial Europea

Apellidos y nombre	País	Dotación mensual Pesetas
Alvarez Melcón, Alejandro	Países Bajos	200.000
Avila Coya, Rafael	Países Bajos	200.000
Carrasco Hernández, José Antonio	Países Bajos	200.000
Echániz Elgarresta, Irene	Países Bajos	200.000
Elípe Songel, Elena María	Países Bajos	200.000
Gallart Valls, Francisco	Países Bajos	200.000
Hernández Muñoz, José Luis	Países Bajos	200.000
Jiménez Sánchez, María Carmen	Países Bajos	200.000
Legido Riba, José María	Países Bajos	200.000
Olle Torner, Mercedes	Países Bajos	200.000
Pérez Díaz, Luis	Países Bajos	200.000
Pita Leira, Pablo	Países Bajos	200.000
Prieto Labra, Héctor	Países Bajos	200.000
Rastrilla Marañoñ, Pedro	Países Bajos	200.000
Rodrigo Rogles, Fernando	Países Bajos	200.000

Suplentes:

Rosa i Esteva, José Luis de la.
Caballero Rubiato, Nieves.
Peláez Arroyo, Marta.
Algueró Cebrián, Augusto.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

7790 REAL DECRETO 389/1991, de 22 de marzo, por el que se dispone el levantamiento de la zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de oro, plata y arsénico, denominada «Navia», inscripción número 227, comprendida en la provincia de Asturias.

Los trabajos de investigación realizados por la «Empresa Nacional Adaro de Investigaciones Mineras, Sociedad Anónima», en la zona de reserva provisional a favor del Estado, denominada «Navia», inscripción número 227, comprendida en la provincia de Asturias, establecida por Real Decreto 1432/1987, de 25 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 282, de 25 de noviembre) y modificado su artículo primero por Real Decreto 580/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 137, de 8 de junio), han concluido poniendo de relieve su escaso interés, por lo cual resulta aconsejable proceder al levantamiento del área de reserva aludida.

Con tal finalidad, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y lo establecido en el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace preciso dictar la pertinente resolución.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria Comercio y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de marzo de 1991,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se levanta la reserva provisional a favor del Estado, para investigación de recursos minerales de oro, plata y arsénico, denominada «Navia», inscripción número 227, comprendida en la provincia de Asturias, definida según el perímetro que se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6º 52' 20" oeste con el paralelo 43º 30' 00" norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud oeste	Latitud norte
Vértice 1	6º 52' 20"	43º 30' 00"
Vértice 2	6º 49' 00"	43º 30' 00"
Vértice 3	6º 49' 00"	43º 26' 20"
Vértice 4	6º 52' 20"	43º 26' 20"

El perímetro así definido delimita una superficie de 110 cuadrículas mineras.

Art. 2.º El terreno así definido queda franco para los recursos minerales de oro, plata y arsénico en las áreas no afectadas por otros derechos mineros.

Art. 3.º Quedan libres de las condiciones impuestas con motivo de la reserva, a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Minas y artículo 26 de su Reglamento General, los permisos de investigación y concesiones de explotación otorgados sobre la zona indicada.

Dado en Madrid a 22 de marzo de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Industria, Comercio y Turismo,
JOSE CLAUDIO ARANZADI MARTINEZ

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

7791 RESOLUCION de 14 de marzo de 1991, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan cursos incluidos dentro del Plan de Formación Continua, de Administración Local, para el primer semestre de 1991.

El Instituto Nacional de Administración Pública, en aplicación de sus planes de formación y dentro del Plan de Formación en Administración Local a que se refiere la Resolución de 10 de enero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 12, del 14 siguiente), rectificado por Resolución de 22 de enero siguiente («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero), organiza a través de la Subdirección General de Formación en Administración Local (SGFAL), conjuntamente con el Instituto del Territorio y Urbanismo (ITUR), con carácter complementario de los cursos convocados por Resolución de 11 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15 siguiente), para el primer semestre del año 1991, los siguientes cursos:

En Comunidades Autónomas: 3.FLC2191 sobre la Ley de Reforma de Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.

Los cursos programados, cuyas características y contenidos se detallan en el anexo, se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

1. Solicitudes.-Quienes aspiren a participar en los cursos programados deberán solicitarlo en el modelo oficial que figura al final de la convocatoria adjuntando:

1.º Descripción del puesto de trabajo actualmente desempeñado, según modelo que figura al final de la convocatoria.

2.º La justificación del cumplimiento de los requisitos específicos exigidos en el anexo.

3.º La conformidad de la Entidad en la que presten servicios. Cuando lo solicite más de un interesado del mismo Organismo, deberá especificarse el orden de preferencia.

La solicitud de incorporación al curso supone la aceptación expresa de las presentes bases y de las normas y procedimientos por los que se rige el mismo.

2. *Tramitación de solicitudes.*—Las solicitudes de los cursos a celebrar en las Comunidades Autónomas se presentarán en Instituto, Escuela o Consejería que se especifica en el anexo, quienes la remitirán por orden de prioridad al INAP para proceder a efectuar los trámites de selección definitiva y notificación a los interesados por la Subdirección General de Formación en Administración Local.

3. *Requisitos de los participantes.*—Los solicitantes deberán cumplir los requisitos exigidos para el curso en el apartado de destinatarios.

4. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes por los interesados para los cursos a realizar en las Comunidades Autónomas de Extremadura y Castilla-La Mancha, terminará un mes antes del comienzo de cada curso, si bien, el Instituto, Escuela o Consejería correspondiente habrán de remitir al INAP, Subdirección General de Formación en Administración Local, las instancias presentadas por orden de prioridad en un plazo de veinte días antes del comienzo del curso.

El plazo de presentación de solicitudes de los interesados en realizar el curso en la Comunidad Autónoma de Galicia es el señalado en la base 5 de la Resolución del Director de la Escuela Gallega de Administración Pública de 6 de marzo de 1991.

Por la metodología y naturaleza de los cursos, los plazos señalados para la admisión de solicitudes se consideran improrrogables.

5. *Información adicional.*—Se podrá solicitar información adicional sobre los cursos en el teléfono 446.17.00 (extensiones 296-275-272).

6. *Certificado de asistencia o aprovechamiento.*—Se otorgará certificado de asistencia a los alumnos que participen con regularidad en el curso. Una inasistencia superior al 15 por 100, sea cual sea la causa, imposibilitará la expedición del certificado. Si así se establece por el INAP, podrá otorgarse certificado de aprovechamiento a aquellos participantes que en el plazo y en las condiciones que, en su caso, se determinen, acrediten un buen conocimiento de las materias objeto de los cursos mediante la realización de las pruebas o la presentación de los trabajos prácticos que se consideren oportunos.

Madrid, 14 de marzo de 1991.—El Presidente, José Constantino Nalda García.

Sra. Subdirectora general de Formación en Administración Local.

ANEXO

Comunidades Autónomas

SOBRE LA LEY DE REFORMA Y RÉGIMEN URBANÍSTICO Y VALORACIONES DEL SUELO

Código 3.FLC2191

1. **Objetivo:** La formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración Local, en el conocimiento y aplicación de la Ley de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.

2. **Destinatarios:** Personal que desempeñe puestos de responsabilidad en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

3. **Selección:** Las solicitudes que reúnan los requisitos de la base 1 de la convocatoria serán seleccionadas teniendo en cuenta la mayor relación del puesto de trabajo ocupado con el contenido del curso y el carácter permanente de la relación de servicios con el Organismo en el que prestan servicio.

4. **Organización del curso:** Se realizará conjuntamente por el INAP y el ITUR, en colaboración con las Comunidades Autónomas. De las funciones que corresponden a la Subdirección General de Formación en Administración Local reseñadas para este curso a celebrar en la sede del INAP, se atribuyen, por delegación, al Instituto, Escuela o Consejería correspondiente de cada Comunidad, la propuesta de admitidos, control de asistencias y propuesta de expedición de certificado de asistencia, que será expedido conjuntamente por el INAP y la Comunidad Autónoma.

Duración: Cuarenta horas lectivas.

Horario: Mañana y tarde.

Lugar y fechas de impartición: Se celebrará en las siguientes Comunidades Autónomas:

Extremadura, en Badajoz, del 24 al 28 de junio de 1991.

Galicia, en Santiago de Compostela, Escola Galega, polígono Fontiñas, sin número, del 22 al 27 de abril de 1991.

Castilla-La Mancha, en Toledo, del 10 al 14 de junio de 1991.

Lugar de presentación de instancias:

Extremadura, Dirección General de Administración Local, calle Reyes Huertas, 1-06071 Mérida (Badajoz).

Galicia, Escuela Gallega de Administración Pública, polígono Fontiñas, sin número, 15700 Santiago de Compostela (La Coruña).

Castilla-La Mancha, Consejería de Presidencia, avenida Portugal, sin número, 45005 Toledo.

5. **Programa:**

El Régimen Urbanístico del Suelo y las Valoraciones en la Reforma de 1975. Situación urbanística actual. Justificación de la nueva ordenación urbanística.

Principios, objetivos y contenido esencial de la Ley 8/1990, de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.

El Régimen Urbanístico del Suelo, el Derecho de propiedad y el sistema de adquisición gradual de facultades urbanísticas.

La ejecución y gestión de los Planes de Ordenación.

Valoraciones.

Expropiaciones.

Registro de solares y terrenos sin urbanizar.

Régimen fiscal del suelo.

Régimen transitorio.

Instituto Nacional
de
Administración Pública

MAP

Ministerio
para las
Administraciones
Públicas

MODELO DE INSTANCIA

CURSO QUE SE SOLICITA

	CODIGO	FECHA DEL CURS
--	--------	----------------

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	DALL	SEXO	EDAD
DOMICILIO PARTICULAR (Calle y número)			C.P.
PROVINCIA/MUNICIPIO			TELEFONO (con prefijo)

DATOS ADMINISTRATIVOS

CUERPO O GRUPO DE PERTENENCIA (con abrev.)		AÑO INGRESO	
PUESTO DE TRABAJO ACTUAL: (Denominación)		NIVEL	AÑO NOMBRAMIENTO
CENTRO DIRECTIVO		ORGANISMO	
PUESTOS DE TRABAJO ANTERIORES: (Denominación)		AÑO NOMBRAMIENTO	
1.-		1.-	
2.-		2.-	
DIRECCION DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL: (Calle y número)		PROVINCIA/MUNICIPIO	TELEFONO (con prefijo)
ACTIVIDAD LABORAL			
AÑOS EN LA ADMINISTRACION		COMO FUNCIONARIO	AÑOS EN LA EMPRESA PRIVADA
		EN CALIDAD DE RETIRADO O PENSIONARIO	

DATOS ACADEMICOS

TITULOS ACADEMICOS	CENTRO	DURACION	FECHA DE EMISION
1.-			
2.-			
CURSOS REALIZADOS EN EL INAP			AÑO REALIZACION
1.-			
2.-			
3.-			
CURSOS REALIZADOS EN OTROS CENTROS EN EL AREA QUE SE SOLICITA			AÑO REALIZACION
1.-			
2.-			
Otros documentos que se aportan:			
Descripción del puesto actual, motivación para la realización del curso avaladas por el superior directo			<input type="checkbox"/>
curriculum			<input type="checkbox"/>
otros			<input type="checkbox"/>

Declaro, por mi honor, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud

CONFORME,
EL SUPERIOR JERARQUICO DIRECTO

_____ a _____ de _____ de 199
(Firma)

Fdo.:

ILMO. SR.

MAP

Ministerio
para las
Administraciones
Públicas

Instituto Nacional
de
Administración Pública

DESCRIPCION DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
CURSO QUE SE SOLICITA		CODIGO

1. DATOS PROFESIONALES

CUERPO O ESCALA		
GRUPO	FECHA DE INGRESO	GRADO PERSONAL CONSOLIDADO

2. DESTINO ACTUAL

DENOMINACION DEL PUESTO			
NIVEL DEL PUESTO	FECHA DE NOMBRAMIENTO	CARACTER DEL NOMBRAMIENTO	
		DEFINITIVO <input type="checkbox"/>	PROVISIONAL <input type="checkbox"/>
			COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>
ORGANISMO			
CENTRO DIRECTIVO			
MINISTERIO / COMUNIDAD AUTONOMA / ORGANISMO			
REGIUNAD.	PROVINCIA	COMUNIDAD AUTONOMA	

3. FUNCIONES DESEMPEÑADAS

--

..... a de de 199
(firma)